



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : ÓSCAR FIDEL FERNÁNDEZ PARDO  
DEMANDADO : ELIZABETH PIÑEROS NIETO  
RADICACION : 2017-00464

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 16 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

I. Se tiene por notificada por aviso a la señora ELIZABETH PIÑEROS NIETO, quien en el término del traslado no contestó la demanda.

II. Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

**POR LA PARTE ACTORA**

PRUEBA DE ADN

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fue decretada en auto del 10 de noviembre de 2017, **por secretaría** oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida. Dicha prueba será sufragada por la parte demandante.

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**POR LA PARTE DEMANDADA**

No contestó la demanda.

Una vez se allegue la prueba de ADN decretada se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 26 del

12.3 ABR 2018

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria